

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 29 DE MAYO DE 1930

NÚMERO 5766

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 29—Casa particular: Bella Vista.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista, N.º 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 2.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 70 de 1930, de 26 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos. 20179

SECCION PRIMERA

Resolución número 95, de 21 de Mayo de 1930. 20179
Resolución número 97, de 22 de Mayo de 1930. 20179

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 3333, de 19 de Noviembre de 1929. 20179
Certificado número 2067 de registro de marca de fábrica. 20159

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Mayo de 1930. 20180
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Mayo de 1930. 20180
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Mayo de 1930. 20180

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DEL DARIEN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Terrazas, durante el mes de Junio de 1929. 20181

PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Junio de 1929. 20181

Avisos Oficiales. 20181

Edictos. 20181

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 70 DE 1930

(DE 26 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos:

A Rosa Cataño, Telegrafista de 4ª clase Administradora Subalterna de Correos de Las Palmas, en remplazo de Aurora Parrilla.

A Luz Carlota Anguizola, Telegrafista Ayudante de 3ª clase de la Oficina de David, en remplazo de Blanca C. Morales, quien renunció el puesto.

A Juan B. Ruiz, Telegrafista de 1ª clase Administrador Subalterno de Correos de Dolega.

A Elvia Henríquez, interinamente Telegrafista Ayudante de 4ª clase de la Oficina de Chitré, en remplazo de Clotilde V. de Solís, quien ha sido trasladada a otro puesto.

A Sofia Rodríguez, interinamente Telegrafista Ayudante de 4ª clase de la Oficina de Pesé, en remplazo de Rogelia Jurado.

A Eva M. Moreno, interinamente Telefonista de 2ª clase Administradora Subalterna de correos de Llano de Piedra, en remplazo de Magdalena M. Moreno, quien se separa del puesto con licencia.

A Eusebia Medina, Telefonista de 2ª clase Administradora Subalterna de correos de La Laja, en remplazo de Zoila Rosa de Barrios.

A Ofelia Espinosa, Telefonista de 2ª clase Administradora Subalterna de correos de Boquete, en remplazo de José María Moreno.

A Leonardo Gómez, mensajero de 3ª clase de la oficina de Progreso, en remplazo de Herminio Cubilla.

A Alonso Castillero, mensajero de 6ª clase de la oficina de Ocú, en remplazo de Salvador Mitre.

A José Santiago Moreno, mensajero de 7ª clase de la oficina de Pedregal, en remplazo de Ricardo Lamboglia.

A Eugenio Rodríguez, mensajero de 7ª clase de oficina de San Félix, en remplazo de Gregorio Rodríguez.

A Mauricio Corro, mensajero de 4ª clase de la oficina de Chitré, en remplazo de Gilberto Pinilla.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario,

JOSÉ C. DE ORALDIA.

RESOLUCION NUMERO 95

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 95.—Panamá, 21 de Mayo de 1930.

Por acuerdo número 7 de este año, el Municipio de Panamá dispuso la venta en remate público de todos los lotes de terreno que pertenecen a ese Distrito, para destinar su producto a la construcción y conservación del nuevo cementerio. De conformidad con esa disposición, después de dar cumplimiento al artículo 738 del Código Administrativo se efectuó la licitación a que se refiere el acta enviada a esta Secretaría por el Tesorero Municipal y que dice así:

"En la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las tres de la tarde, día y hora señalados para efectuar el remate de dos lotes de playa, el suscrito Tesorero Municipal dió principio al acto, abriendo el único pliego de propuesta del Dr. Joaquín M. Arias. Se le dió lectura y como el peticionario depositó el diez por ciento del avalúo o sea la suma de ciento noventa y cinco balboas (B. 195.00) según consta en el recibo número 655 expedido por esta Tesorería, para tener derecho de ser postor de los dos lotes de playa que a continuación se detallan: Lote N.º 1.º Ubicado en la Avenida Norte, cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, el mar; por el Sur, la finca número 7813; por el Este, el mar; y por el Oeste, la finca anteriormente descrita. Dimensiones por el Norte 55 metros; por el Sur, 52 metros 64 centímetros y el mar en 2 metros 36 centímetros; por el Este 25 metros; y por el Oeste 15 metros 20 centímetros y el mar en su extremo occidental, con una distancia de 9 metros, 80 centímetros. Este lote tiene una superficie de 575 metros cuadrados. Lote N.º 2.º Ubicado en la Avenida Norte cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte, mide 55 metros y limita con el borde de la línea de construcción que queda a un metro 20 del cordón meridional de la calle en proyecto; por el Sur 55 metros y limita con el mar; por el Este mide 25 metros y limita con el mar; y por el Oeste mide también 25 metros y limita con la propiedad conocida con el nombre Colegio "La Salla". La superficie de ese lote es de 1375 metros cuadrados. El suscrito resolvió adjudicar provisionalmente los dos lotes de playa al Doctor Joaquín M. Arias y le advirtió la obligación en que estaba de pagar en el término de 24 horas, el valor total de dichos lotes. Se hace constar que si hubiese diferencia en las dimensiones de los lotes, será corregida al hacer la escritura de entrega. Para constancia se firma la siguiente acta, ante testigos hábiles, por los que en ella han intervenido. Por el Tesorero, (fdo.) R. R. Mé-

léndez.—El Postor, (fdo.) J. M. Arias.—Testigo, (fdo.) Gonzalo Acosta Soto.—Testigo, (fdo.) Rubén D. Córdoba.—El Secretario ad-hoc, (fdo.) Cástulo A. Castro.—Es fiel copia del original. (fdo.) Alfredo Alemán.—Tesorero.—Hay un sello de la Tesorería Municipal".

Ahora bien, como el Personero y el Gobernador de Panamá han manifestado, al rendir el informe de que trata el artículo 740 de la experta nombrada, que nada tienen que objetar a este remate,

SE RESUELVE:

Aprobar definitivamente la adjudicación de los lotes a que se refiere el documento preinserto, hecha al Doctor Joaquín M. Arias; en consecuencia, otórguese la escritura respectiva con inserción de esta Resolución y demás piezas conducentes.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ C. DE ORALDIA.
Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 97.—Panamá, 22 de Mayo de 1930.

Visto el acuerdo número 16 de 7 de Marzo de 1929, por el cual se aprueba un contrato de permuta, celebrado entre el Municipio de Panamá y el señor Eduardo Icaza, expedido por el Concejo respectivo y por cuanto ese acuerdo no contraviene ninguna disposición constitucional o legal vigente,

SE RESUELVE:

Aprobar, como en efecto se aprueba, en todas sus partes el acuerdo del Concejo de Panamá a que se ha hecho referencia.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ C. DE ORALDIA.
Subsecretario.

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

RESOLUCION NUMERO 3333

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3333.—Panamá, Noviembre 19 de 1929.

En escrito de fecha 4 de Junio de 1929, el Apoderado de la "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft", de Frankfurt, sobre el Mein, Alemania, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio productos químicos con fines medicinales, científicos, industriales, cosméticos, fotográficos, agró-

nomos; y preparados farmacéuticos, terapéuticos, medicamentos, vendajes y artículos de color.

La marca consiste en la palabra "PANFLAVIN" y sus dueños podrán usarla en todo color, forma y tamaño, sin que altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft", sobre el Meín, Alemania.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número 2067, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

CERTIFICADO NUMERO 2067 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Noviembre 19 de 1929.—Caduca: Noviembre 19 de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACER SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3333, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft", sobre el Meín, Alemania, para amparar y distinguir en el comercio productos químicos con fines medicinales, científicos, industriales, cosméticos, fotográficos, agrónomos y preparados farmacéuticos, terapéuticos, medicamentos, vendajes y artículos de color que se elabora o fabrica en Frankfurt, sobre el Meín, Alemania, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 4 de Junio de 1929 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5553 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 31 de Julio de 1929.

Panamá 19 de Noviembre de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra "PANFLAVIN" y sus dueños podrán usarla en todo color, forma y tamaño, sin que altere su carácter distintivo.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina del Registro Público el 3 de Mayo de 1930.

As. 2352. Escritura número 25 de 14 de Abril de este año de la Notaría de Veraguas, por la cual el

Gobierno Nacional vende a Antonio Echeverry un terreno situado en Santiago.

As. 2353. Oficio número 182 de 30 de Abril último del Juez Segundo de este Circuito, por el cual se remite copia de la demanda entablada por el Municipio de Panamá contra Samuel Lewis y otros.

As. 2354. Escritura número 620 de 2 de Mayo actual de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Compañía de Heurtematte.

As. 2355. Certificado expedido por el Gobernador de la Provincia en el cual consta la matrícula del establecimiento denominado "Viuda de Esteban Durán Amat."

As. 2356. Escritura número 622 de 2 de este mes de la Notaría Segunda, por la cual The First National Bank and Trust Company traspasa a Octavio Augusto Villarino varios créditos hipotecarios.

As. 2357. Escritura número 112 de 29 de Abril último de la Notaría Primera, por la cual Alfred Schaff cancela una escritura y divide en lotes una finca situada en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERYS V.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 5 de Mayo de 1930.

As. 2358. Escritura 610 de 30 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno situado en Juan Díaz a Elida Cantera de Brind.

As. 2359. Oficio número 592 de 3 de los corrientes, por el cual el Juez 5º Municipal de este Distrito comunica a esta Oficina que ese Tribunal ha decretado secuestro sobre una propiedad de Luis Avilés Pérez.

As. 2360. Escritura 582 de 26 de abril de este año, de la Notaría 2ª, por la cual María Velásquez de Alvarez y María Esperanza de Pérez se dividen 4 fincas.

As. 2361. Escritura 569 de 24 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Joaquín Alvarez.

As. 2362. Escritura 55 de 14 del mes pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Francisca Carvajal.

As. 2363. Escritura 61 de 29 del mes pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual Ana María Palma de Quintero adiciona una escritura entrada al Tomo 16 del Diario bajo asiento 899.

As. 2364. Adiciona al asiento 900 del Tomo 16 del Diario.

As. 2365. Escritura 167 de 30 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se disuelve la sociedad "M. Portela & Compañía".

As. 2366. Escritura 169 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Marcelina Escala de Collazis hipoteca una casa en Chorrera a Luis F. Estenoz.

As. 2367. Escritura 625 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual María Ramírez Márquez constituye hipoteca a favor de Juan Brin por B. 4.000.00 sobre dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 2368. Escritura 602 de 29 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio Gómez vende a Angel María Terán una finca situada en Paja.

As. 2369. Escritura 48 de 26 de marzo de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el título de dominio de una casa situada en Natá expedido a favor de Florencio Martínez.

As. 2370. Escritura 9 de 20 de enero de 1930, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente un terreno en Poerí, Provincia de Los Santos a Maximino Acevedo y otros.

As. 2371. Escritura 163 de 29 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Benjamin Barnett constituye primera hipoteca a favor de Isaac Levi Toledano sobre 4 fincas situadas en la ciudad de Colón.

As. 2372. Escritura 630 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Salomón Augustus Borrows declara la construcción de una casa en terreno propio situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2373. Escritura 114 de 1º de marzo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Arturo Bauche hace una venta a Nemesio Castillo y a Bernardo Villarreal de una propiedad en Chiriquí.

As. 2374. Adiciona al asiento anterior.

As. 2375. Escritura 144 de 18 de marzo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional expide título de un terreno situado en Boquerón a Bernado Villarreal.

As. 2376. Entró anteriormente bajo asiento 2849 del Tomo 15 del Diario.

As. 2377. Escritura número 43 de 8 de febrero de este año de la Notaría de Chiriquí, por la cual Pedro Gallegos vende a Valentín Ureña un lote de terreno situado en David.

As. 2378. Escritura número 10 de 6 de Enero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Felipe Alvarez Reyes vende a Bernardo Villarreal una finca situada en David.

As. 2379. Escritura 39 de 25 de Enero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual el Gobierno nacional adjudica gratuitamente un terreno situado en el Corregimiento de Monte Lirio al Municipio de Colón.

As. 2380. Escritura 628 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía Unida de Duque vende un lote de terreno a Adelaida Pinel.

As. 2381. Escritura 615 de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Carmen Martínez segrega de una finca de su propiedad un terreno y una bodega, situados en esta ciudad para formar una nueva finca y se cancela una escritura que aún no ha sido registrada.

As. 2382. Escritura 616 de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Carmen Martínez vende a Mariano Sosa Calviño un terreno y una bodega situados en esta ciudad y "The First National Bank and Trust Company" cancela obligación hipotecaria a la vendedora.

As. 2383. Escritura 617 de 2 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Matilde Román declara cancelada una escritura que aún no ha sido registrada y adiciona la escritura a que se refiere el asiento 2381 anterior.

As. 2384. Escritura 624 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa Calviño vende a Dolores López de Tapia un terreno y una bodega situados en esta ciudad y la compradora los grava con hipoteca a favor de Petita Ortega.

As. 2385. Escritura 10 de 29 de enero de 1930, de la Notaría de Veraguas, por la cual George Kalled y Rodolfo Jaén adquieren título de propiedad de un terreno denominado "El Progreso", situado en Santiago.

As. 2386. Escritura número 29 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Ro-

dolfo Jaén le vende la parte que le corresponde en la finca citada anteriormente a George Kalled.

As. 2387. Escritura 447 de 28 de marzo de 1930, de la Notaría 2ª, por la cual Clotilde Tejeda vende a Rodolfo Tejeda Paredes una finca situada en esta ciudad y éste asume una hipoteca constituida a favor del Banco Nacional.

As. 2388. Escritura 596 de 29 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Julio Quijano vende a Jesús Boza Céspedes un terreno situado en San Francisco de la Caleta y el comprador constituye hipoteca sobre el mismo terreno a favor de Sixta Morales de Soto.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERYS V.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el 6 de Mayo de 1930.

As. 2389. Escritura número 25 de 5 de Octubre del año pasado de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de Boquete vende a Pedro A. Galán un terreno situado en Boquete.

As. 2390. Escritura número 328 de 5 de este mes, de la Notaría Primera, por la cual Alfred Schaff vende a María de Jesús D. de Herrera un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2391. Escritura 78 de 9 de julio de 1929, de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Hilario Vargas.

As. 2392 al 2397. Adiciona al asiento anterior.

As. 2398. Diligencia de fianza extendida el 1º de mayo de 1930, en el Juzgado Segundo de este Circuito, por medio de la cual Efraín Tejeda se constituye fiador de cárcel segura de Ernesto Triana.

As. 2399. Escritura 623 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª por la cual el Gobierno Nacional celebra contrato de permuta sobre unos lotes situados en esta ciudad con Federico Alberto Brid y Hermanos.

As. 2400. Escritura 332 de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Josefa Labarcés vende una finca situada en esta ciudad a los señores Shaik Nural Huda y D. R. Mondul y Herminia Damián cancela hipoteca.

As. 2401. Adiciona al asiento 1414 del Tomo 16 del Diario.

As. 2402. Escritura número 4 de 6 de Julio de 1929, otorgada en la Secretaría del Concejo de La Pintada por la cual Manuel S. Arosemena vende una casa situada en ese Distrito a Aristides Castillo.

As. 2403. Oficio número 87 de 3 de los corrientes, por medio del cual el Juez 1º del Circuito de Cocle, comunica que se ha decretado embargo sobre una casa de Bernardo Conte Fernández.

As. 2404. Escritura 601 de 29 de abril de 1930, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad Latin American Pres. Inc.

As. 2405. Certificado número 1285 de 2 de los corrientes, del Gobernador de esta Provincia en el cual consta que se ha inscrito en el Libro de Matriculas de Comerciantes la casa de comercio Wing Chong Sing.

As. 2406. Escritura 149 de 28 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Levi Toledano cancela hipoteca constituida sobre una finca en Colón por Eufracia C. vda. de Villalobos.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERYS V.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Junio de 1929.

PROVINCIA DE DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE V+ CINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales	C.	R.						
LA PALMA.....		2		1			1	1	2			
Chepigana.....												
Garechín.....		2		1			1	2	3			
Jagüé.....				1			1	1		2		
La Marca.....												
Seteganti.....												
Río Congo.....												
Santa Durótea.....												
Taimati.....	2	2		1								
Tucuti.....												
EL REAL.....												
Pinogana.....							1			1		
Boca de Cupe.....				1			1		1			
Yaviza.....												
Cana.....												
Citaro.....												
Totales.....	2	6		5			5	4	6	3		

Panamá, 30 de Junio de 1929.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Junio de 1929.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
CURUPA.....	2	6	1	8		3	3	4	3	4		
Monagrillo.....												
La Arena.....												
Los Pozos.....	2	3	1	8			4	2	4	2		
Calabacito.....												
Cerro de Faja.....		2		3			1			1		
Pitaloza.....												
Océ.....	3	8	5	11								
Los Carates.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....	1		1									
Rincón Santo.....		1		3			1			1		
SANTA MARÍA.....		1		2								
Chupampa.....		2	1	3		3	1		1			
LAS MINAS.....												
Chumical.....												
El Toro.....		3		1				1		1		
Cerro Gordo.....												
Quebrada Rosario.....	2	3	1	1								
PALTA.....	2	6	2	7		1	2		2			
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobellillo.....												
FASA.....	3	4	3	4			4		3	1		
Norte.....	2	1		1								
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
El Chirú.....												
El Pájaro.....												
Totales.....	17	40	15	52		7	16	7	13	10		

Panamá, 30 de Junio de 1929.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

José C. DE ORALDÍA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica..... B. 1.50
Código Civil, empastado..... 2.50
Código Civil, rústica (edición de 1923. Correa García)..... 1.50
Código Judicial, empastado..... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922..... 1.50
Código Penal y de Minas..... 1.50

Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Arancel Consular en español e inglés.....	0.50
Constitución de la República.....	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.....	0.25

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso que compré el establecimiento comercial de Hilario M. Subía Avenida Central número 122, según consta en escritura número 756 de fecha de ayer de la Notaría 2ª del Circuito,

Panamá, Mayo 27 de 1930.

Iso Goffner.

3 vs.—2

EDICTOS

EDICTO

El Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el presente a quienes interese, hace saber: que la señora Ceina Victoria Achab, natural de Martinica, soltera, mayor de edad y vecina de la ciudad de Colón, pide por medio de su apoderado especial, señor J. M. Salazar, abogado y vecino de la ciudad de Colón, la corrección del asiento número 431, folio 216, Tomo 16 de Nacimientos de la Provincia de Colón, correspondiente al acta de nacimiento de su hija Andrea Marcelina Victoria, nacida el día 3 del mes de septiembre del año de 1925. La corrección consiste en que el señor Farrugia Bertoli, Superintendente del Hospital de Caridad de Colón, al hacer la declaración de nacimiento de la menor Andrea Marcelina Victoria, ante el Registrador Local, omitió en el nombre de la menor citada, el apellido Achab, nominándosele y registrándosele sin el apellido materno.

Por tanto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 107, Decreto 17 de 11 de febrero de 1914, Reglamentario de la Ley 44 de 1912, sobre Registro Civil, se fija el presente, en lugar público de este Despacho por el término de quince días, hoy a las diez de la mañana del día 23 de abril del año de mil novecientos treinta, y copia de él se manda publicar en la GACETA OFICIAL.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Secretario,

Pompilio Aragon.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cletario Díaz se encuentra depositada una vaca parida de ternero macho como de (7) años de edad color amarillo pálido, ojinegra, sin marca, y señalada a sangre así: oreja izquierda con trenza y sacabocado por encima; oreja derecha horqueta por debajo.

La cual se encontraba vagando por los lugares de Nuestro Amo de esta jurisdicción hace más de (2) dos años, sin dueño conocido según lo dice el denunciante Maximino Valderrama.

En cumplimiento de los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, por el término que manda la Ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del semoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 19 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

Francisco Ortiz C.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Bernal se encuentra depositado un caballo de color rosillo como de ocho a nueve años de edad mas o menos marcado a fuego así (.....) y contramarcado con el siguiente (.....) ambos en la pierna izquierda o sea el lado de montar. Este animal se encontraba vagando sin dueño conocido por el lugar denominado Veladero de esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo ordenado por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de este se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que la persona que se crea con derecho al referido animal, haga su reclamo dentro del tiempo hábil. Pasado dicho término, será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, Marzo 6 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

Por el Secretario,

A. A. Herrera,
Oficial Mayor.

30 vs.—3

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Sorá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Pablo Arosemena, vecino de esta localidad, se encuentra depositada una vaca caca, mocha, de primera talla, en buen estado —marcada a fuego así: V—A— en los lados derecho e iz-

quierdo, señal de sangre, horqueta en una oreja.

Este animal fué denunciado y presentado a este Despacho por el señor Juan Cerrá, por encontrarse vagando hace como un año en el lugar de Diego, de esta Jurisdicción, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se ordena enviar copia auténtica al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Sorá, Febrero 17 de 1930.

El Alcalde,

MANUEL MARIA AROSEMENA.

El Secretario,

Antibal González.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Vernaza, vecino del Distrito, con residencia en esta Población, se encuentra depositado un Potranco colorado oscuro, lucerito en la frente, como de tres años poco más o menos, sin marca de ninguna clase el cual se encontraba vagando por los llanos de la Soledad de esta comprensión desde hace tres años sin dueño conocido según dice el denunciante Maximino Valderrama.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL por el término que manda la Ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del Semoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 26 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Mercedes Villarreal, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color bayo como de siete años de edad, marcado a fuego en el perril de lado derecho (Y) castrado, trocado, que se encontraba vagando en el barrio de Socalatim de esta jurisdicción, haciendo daños en las sementeras del denunciante y de los demás vecinos de ese lugar, sin dueño conocido por más de un mes. Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente y de acuerdo con las disposiciones que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles. Si vencido este término de treinta días no se ha presentado reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y

Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 25 de Enero de 1930.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Gutiérrez se encuentra depositado un caballo de color colorado sin marca de ninguna especie.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse vagando en el llano de la Pita de esta jurisdicción hace varios meses sin dueño que lo reclame.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal. Si dentro de treinta días contando desde la fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Febrero 14 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

Por el Secretario,

A. A. Herrera,
Oficial Mayor.

30 vs.—19

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Lorenzo Salcedo, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo como de dos años de edad, rosillo, sin hierro ni señal alguna conocida. Dicho animal no tiene dueño conocido según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformidad con el Artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

La Pintada, Febrero 13 de 1930.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Clemente Oberto.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado el señor Elias Rios a denunciar una vaca de color hocco amarillo, sin ningún herrete y sin dueño conocido la cual se encuentra vagando en San Pablo el Nuevo desde hace cinco años (5). El suscrito Alcalde en cumplimiento a lo dispuesto por los

artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo depositó al mencionado animal en poder del denunciante y ordenó fijar el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina, enviando copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencido los cuales sin haber aparecido el dueño de ella, se procederá a venderla en licitación pública por el señor Tesorero Municipal.

David, 5 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

F. ARANDA A.

El Secretario,

M. de J. Jada Jr.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que el señor Juan Caballero, mayor de edad, Agente de Policía, y de esta vecindad, denunció en este Despacho como bien vacante y sin dueño conocido, a un novillo de color negro, cariblanco y sin ningún herrete, animal que se encuentra depositado en poder del señor Abraham Samudio Jr.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta Alcaldía hoy diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido ese término no apareciera quien tenga derecho sobre el referido animal, se procederá a venderlo en almoneda de acuerdo con lo ordenado en el artículo antes citado.

El Alcalde,

F. ARANDA A.

El Secretario,

M. de J. Jada Jr.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que el señor Juan Caballero, mayor de edad, y de este vecindario ha denunciado en este Despacho un novillo como de dos (2) años y medio de edad, de color amarillo claro, pelicorto, sin ninguna marca y sin dueño conocido el cual se encontraba vagando dentro de la población. Para dar cumplimiento a lo que disponen los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó el referido animal en poder del señor Abraham Samudio Jr. y ordenó que se fijara el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho por el término de treinta (30) días y se enviara copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado no apareciera el dueño se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de este Distrito de conformidad con los artículos antes nombrados.

Fijado hoy trece de Enero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,

F. ARANDA A.

El Secretario,

M. de J. Jada Jr.

30 vs.—23

Imprenta Nacional.—Rq. N° 3301-B